

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de francoeo, trimestre 18 „
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 „

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Escala de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligacion de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Número 57.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.882.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Oscar Perreau Ghineau, vecino de Garrucha, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Diciembre último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Stuttgart*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje nombrado Cabezo de la Umbria Negra, en la diputación del Puntarrón; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá punto de partida el mismo de la mina caducada «La Nueva Era», núm. 12.565, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. magnético 200; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta Sur 400; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Enero de 1906.—Antonio Belmar.

Número 142.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 5 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar la se-

gunda subasta para la enajenación de tres mil veinticinco pinos, que se hallan señalados con el marco número tres del distrito, en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia del pueblo de Abarán, cuyos pinos en rollo y sin corteza, arrojan trescientos dos metros cúbicos de madera y trescientos setenta y ocho estereos de leñas gruesas y ramaje, siendo los límites del señalamiento: N. terrenos de particulares; E. carril que sube al Cabezo de la Oveja; S. labor de los Calderones de la Zorra y Collado de arriba del Barranco de las Cabras, y O. Barranco que baja de los Calderones de la Zorra y Barranco de la Yedra; siendo el tipo de tasación de cinco mil ochocientos veinte pesetas, y dándose el plazo para el aprovechamiento y extracción de los productos del monte hasta el día treinta y uno de Agosto próximo.

La subasta será doble y simultánea verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 20 de Octubre último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Abarán, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata, deberá ser anunciada por la Alcaldía de Abarán, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Cieza, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 20 de Octubre último, debiendo estar autorizadas las licitaciones por Notario si lo hubiere en el pueblo de Abarán, ó fuese fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas se hará constar en el acta y será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos.

Se impone además al rematante la condición de limpiar de leñas ba-

jas y brozas el sitio en donde se verifique el aprovechamiento.

Valencia 15 de Enero de 1906.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comin.

Número 141.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el aprovechamiento de leñas de monte bajo; en los montes comprendidos en el siguiente estado, durante el año forestal que terminará en treinta de Septiembre próximo venidero, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, y en los casos en que la tasación exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, lo cual se hará constar en el acta de la subasta, se autorizará también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores

Valencia 15 de Enero de 1906.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comin.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 21 de 21 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 105.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.889.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Oscar Perreau Ghineau, vecino de Garrucha, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Beltrán*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje conocido con el nombre de Solana del Cambrón, en la diputación del Garrobilló; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Los Almendros», número 9.967, que fué también punto de partida de la titulada «San Luis Beltrán», también caducada, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético al O. 30 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 84; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 500, y de quinta á primera N. 216 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Enero de 1906.—Antonio Belmar.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

Nombre del monte.	Pertinencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.		Tasación.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
				—	Estéreos.			
Sierra del Molino.	Estado.	Calasparra.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. barranco de los Revolucionadores; S. cumbres del mismo, y O. almadenes del río de Caravaca.	4.400	440	Cinco meses.	6 Febrero 1906, á las diez.	
Sierra y Serrata del Puerto y Pera-lejo.	Id.	Id.	N. río Segura y cotos de particulares; E. ferrocarril de Albacete á Cartagena; S. terrenos labrados de particulares, y O. río Segura.	5.500	550	Seis id.	» á las diez y media.	
Cabezuelas (Las), Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	Caravaca.	N. Cañada del Catalán; E. Coto el Pulgar; S. Los Derramadores y coto particular, y O. Cañada de la Caravaca.	300	30	Dos id.	» á las diez.	
Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Barranco de San Jerónimo; S. camino de Béjar, y O. hacienda La Barquilla.	500	50	Id.	» á las diez y media.	
Periago.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y hacienda Casa de Chico; E. Rambla del Salero del mismo monte; S. Cerro de Periago y Rambla de las Salinas del mismo monte, y O. Rambla de las Salinas.	1.200	120	Tres id.	» á las once.	
Umbría de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Solana de la Serrata; S. cumbres, y O. Fuente del Puerto.	1.000	100	Id.	» á las once y media.	
Umbría y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolucionadores y Poyos.	Id.	Id.	N. término de Moratalla y terrenos de particulares; E. Barranco del Poyos; S. Collado de las Yeguas, y O. Rambla de los Corrales del Cañi.	3.000	300	Cuatro id.	» á las doce.	
Coto Real.	Id.	Cehegin.	N. Sierra de Burete y del Gavilán; E. Cabezo de la Palera; S. Solana del Jabonero, y O. Pinares Blancos.	2.000	125	Id.	» á las nueve.	
Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	Pilego.	N. terrenos de particulares; E. Hoya de Ascal; S. Cabezo Redondo á la cumbre del Cabezo del Buitre, y O. término de Mula.	400	40	Dos id.	» á las diez.	
Pinar (El).	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Barranco Oscuro; S. Lomas de Cayrel á la cumbre del Barranco del Quiriquiral, y O. terrenos de particulares.	400	40	Id.	» á las diez y media.	
La Solana.	Id.	Ulea.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea, y O. río Segura.	200	20	Id.	» á las diez.	

	Pueblo.	Abarán.		600		60	Id.	»	»	á las diez.
Sierra del Lloro.	Id.	Id.	N. término de Cieza, E., S. y O. el mismo monte.	600		60	Id.	»	»	á las diez.
Barranco de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Id.	Cehegín.	N. Rambla de Sahacejo; E. Las Cepe-ras, y S. y O. término de Lorca.	845		84	Id.	»	»	á las nueve y media.
Cabezo de las Senadas y del Rayo y Cabecico del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	N. monte particular; E. Loma del Va-yo; S. Cabezo Redondo y terrenos de particulares, y O. Cabecico del Trigo.	1.000		100	Tres id.	»	»	á las diez.
Rambra de Gilico y los Cambrones.	Id.	Id.	N. Coto de particular; E. Rambla de Gilico; S. Cruz de la Doncella, y O. terrenos de particulares.	2.420		242	Cuatro id.	»	»	á las diez y media.
Rueldas (Las), Cabezo Apedreado, Ser-rata del Corral y Las Reñas.	Id.	Id.	N. río de Quipar y terrenos de parti-culares; E. Los Partidores; S. Se-rrata del Corral, y O. La Canaleja de particular.	1.000		100	Tres id.	»	»	á las once.
Sierra de Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla de Enmedio y del Mo-linero.	Id.	Id.	N. camino de Lorca y Arroyo de Bu-rete; E. Collado de García y Rambla de Enmedio; S. Barranco de Juan Cojo, y O. monte de particular.	1.210		121	Id.	»	»	á las once y media.
Sierra de Quipar y Umbría del Cam-panario.	Id.	Id.	N. río de Quipar; E. Collado de la Pa-riera y Sierra de Quipar; S. Umbría del Campanario, y O. terrenos de particular.	700		70	Dos id.	»	»	á las doce.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	Id.	N. Coto Real, del Estado; E. Barranco de las Hoyuelas; S. terrenos de par-ticulares, y O. Solana de Jabonero.	700		70	Id.	»	»	á las doce y media.
Sierra del Lloro ó del Oro.	Id.	Cieza.	N. río Segura; E. Barranco Nuevo; S. término de Abarán, y O. término de Ricote.	2.400		600	Cuatro id.	»	»	á las diez.
Solana y Umbría del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.	Id.	Id.	N. término de Hellín y monte la Me-lera; E. Cabezo del Andaluz por la rambla de Agua amarga hasta el Solar; S. Brazo de la Bruja, camino de Agua amarga hasta el Canalizo del Gato, y O. dicho Canalizo por la Solana hasta el mojón de la cúspide del Cabezo del Asno.	3.340		835	Cinco id.	»	»	á las diez y media.
Carrizales y Peña Rubia.	Id.	Mula.	N. término de Bullas; E. Barranco de Cabrillo; S. Hoya del Viento al Co-llado de los Huesos, y O. término de Lorca y terrenos de particular.	2.000		200	Cuatro id.	»	»	á las diez.
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	Id.	N. términos de Bullas y Chegín; E. Barranco de los Parragas; S. térmi-no de Lorca, y O. terrenos de parti-culares.	1.000		100	Tres id.	»	»	á las diez y media.
Solana de Beto.	Id.	Id.	N. término de Ricote; E. Barranco del Rincón; S. Loma de la Solana de Beto, y O. terrenos de particula-res.	500		50	Dos id.	»	»	á las once.
Umbría de la Sierra de España.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. Coronas, Piedra del Al-mirez y Rodete; S. El Bosque al ba-rranco del Az, y O. términos de Lorca y Totana.	6.000		600	Seis id.	»	»	á las once y media.

Cuarta sección.

Número 146.

Comisión Liquidadora del batallón Provisional de Puerto Rico número 5.

Ignorando el actual paradero del soldado que fué de este batallón Pedro Martínez García, cuyo último domicilio era en la diputación de la Palma, Cartagena (Murcia) en Febrero de 1904, se hace saber por medio del presente anuncio que en esta Comisión existe un talón de alcances por valor de 87'85 pesetas, para que llegando á conocimiento del interesado pueda reclamarlo.

Valencia 15 de Enero de 1906.—El Comandante primer Jefe, Miguel Donato.

Sexta sección.

Número 130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don José Cortés González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á los diez días del en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las doce, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas con puestos en la plaza pública, por el tiempo que resta del año 1906; bajo el tipo de quinientas pesetas, y por el sistema de pujas á la llana.

El pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, así como el reintegro y gastos de expediente, será de cuenta del rematante.

Albudeite 10 de Enero de 1906.—José Cortés.

Número 149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa, formado para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas reclamaciones á su derecho correspondan.

San Javier 17 de Enero de 1906.—Fernando Martínez

Octava sección.

Número 159.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DEL DISTRITO DE CHAMBERI
MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada con fecha cinco del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte,

en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Doña Ascensión Meca Alcaraz, natural de Lorca (Murcia), que tenía su domicilio en la calle del Olivar, número treinta y seis, cuarto principal, se hace saber por medio de este edicto que dicha señora falleció en esta capital en el indicado domicilio á las ocho horas del día trece de Julio último sin otorgar disposición alguna testamentaria, siendo de estado viuda de Don Manuel Palomeque Salazar, é hija de Don Francisco y de Doña Soledad, ya difuntos; y habiéndose presentado á reclamar la herencia Doña María del Amor Meca y Alcaraz y Don Valentín Meca y Alcaraz como hermanos de la finada Doña Ascensión, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el *Boletín oficial* de Murcia; previéndoles que al comparecer deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante Doña Ascensión Meca Alcaraz, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid trece de Enero de mil novecientos seis.—El Escribano, Ante mí, Fulgencio Muzas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, E. Montero.

Número 128.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de robos y hurtos, contra Manuel Abad Martínez, hijo de Andrés y de Josefa, soltero, natural de Almería, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, jornalero, de cuarenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se personen en el mismo á fin de responder á dos cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á trece de Enero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 113.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza al procesado José de San Nicolás, hijo de padres desconocidos, de unos diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino del partido de Cabezo de Torres, para que dentro de diez días siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de un reloj.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Murcia á once de Enero de mil novecientos seis.—José Soler.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 129.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez instructor de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se llama al padre ó en su defecto la madre de Francisco Jerez Cazorla, lesionado el día veintuno de Septiembre anterior, en la «Fundación Isabelina», de esta ciudad, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, á fin de poder ofrecerles el sumario que motivó las lesiones, renunciando ó no á la indemnización que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á trece de Enero de mil novecientos seis.—Fulgencio de la Vega.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 132.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCALA DE HENARES

Requisitoria.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Angel Martínez, natural de Murcia, y José Sequineche (a) el Marino, que vivió en Madrid, Tabernillas trece, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se desconocen, para que en término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Santiago edificio que fué Audiencia de lo criminal, á responder de los cargos que les resultan en causa que se le sigue por fabricación de moneda falsa, y á constituirse en la prisión que les está acordada; prevenidos que de no comparecer se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á las

Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y en su caso conducirlos á la cárcel de este partido de dichos individuos, á mi disposición, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Alcalá de Henares doce de Enero de mil novecientos seis.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Licenciado Roque Novella.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 13 DE ENERO DE 1906

Saldo anterior . . . Pts.	5.151.367'40
Imposiciones durante la semana . . . »	175.611'94
Suma . . . »	5.326.979'34
Reintegros . . . »	126.201'99
Saldo . . . »	5.200.777'35

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.